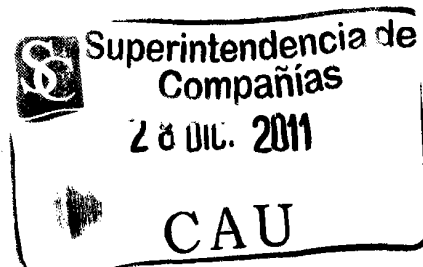


SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.

Molino y Pastificio

Distrrito Metropolitano de Quito, a 26 de diciembre de 2011

Señorita Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías
Presente

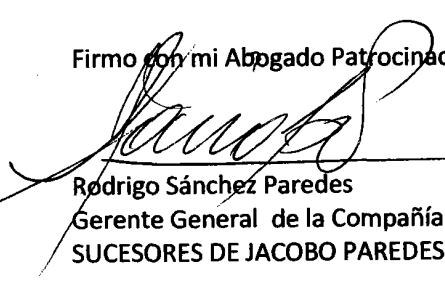


De mi consideración:

Adjunto dígnese encontrar la tercera copia de la escritura de aumento del capital suscrito, dentro del capital autorizado, realizado por la compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., en los términos que constan en citado documento. Informo además a usted que, la indicada escritura se ha legalizado con la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Pongo en su conocimiento el particular para que usted se digne disponer, a quien corresponda, efectúe el respectivo registro.

Firmo con mi Abogado Patrocinador,


Rodrigo Sánchez Paredes
Gerente General de la Compañía
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.

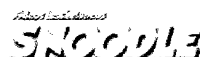
Expediente No. 10469

Quito
CUU C1074.01
KS 4'800.000 =
KA 8'000.000 =
VA - 1, =

Registrado C.C. 0601876519
SER 6.01.2012
Ejecutor

MST. 9370 C.A.P.
AB. HUGO MARINO UCERO

Cusubamba Oe1-17 y Av. Maldonado / Teléfonos: (593-2) 2678 980 - 2678 979 / Fax: (593-2) 2673 005
Casilla Postal: 17-07-9396 / email: sucesor@molico.com
Quito ~ Ecuador



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO
PAREDES M. S. A.**

**CAPITAL ANTERIOR : US \$ 4'800.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 400.000,00
CAPITAL ACTUAL : US \$ 5'200.000,00**

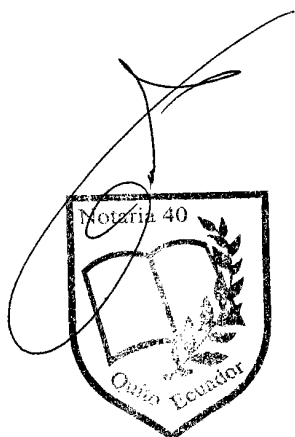
(DI: 4ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.:

Aumento-suces.paredes

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Noviembre del año dos mil once, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: El señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos, en su calidad de Presidente de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta



Dr. Paola Andrade Torres

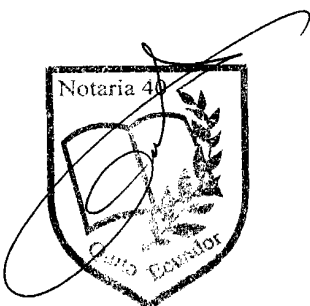
escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una que conste el Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **“SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos, en su calidad de Presidente de la Compañía **“SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”**, conforme al texto del nombramiento debidamente inscrito que se agrega, y en ejercicio de la Representación Legal por subrogación, según lo dispone el literal f) del artículo vigésimo séptimo del estatuto social vigente, que consta en la escritura pública otorgada el cinco de Noviembre de dos mil nueve ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatro mil doscientos once, tomo ciento cuarenta el veinte y uno de Diciembre de dos mil nueve. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar.- **SEGUNDA.-**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.”, con domicilio en la ciudad de Quito. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número un mil ciento treinta y ocho, el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- **DOS.-** Con escritura pública otorgada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.”, aumenta el capital y reforma el correspondiente artículo del estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de Noviembre del mismo año, con el número un mil quinientos ochenta y nueve.- **TRES.-** El dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, se otorga una escritura pública de aumento de capital y se reforma el estatuto social de la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.”. La correspondiente escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número ciento ochenta y cinco, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **CUATRO.-** Con escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve, “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.”, aumentó su capital y reformó el estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número ciento veinte y ocho.- **CINCO.-** Más tarde, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, con escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía “SUCESORES DE JACOBO

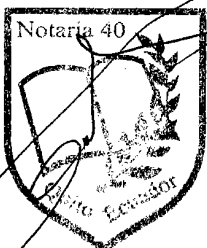


PAREDES M. CIA. LTDA.” efectúa un nuevo aumento de capital y reforma el estatuto social. La escritura se la inscribe legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número quinientos noventa y tres, el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- **SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Undécimo del cantón Quito, el trece de Junio de mil novecientos noventa y uno, la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.”, aumenta su capital y reforma el estatuto social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número un mil seiscientos dieciséis, el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- **SIETE.**- Con escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.” realiza un nuevo aumento de capital y reforma su estatuto social. La correspondiente escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número veintiocho catorce el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **OCHO.**- El veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito, se realiza un aumento de capital y se reforma el estatuto social. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos veinte y dos.- **NUEVE.**- En la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, el diecisiete de Julio del año dos mil uno, se otorga una escritura pública de: fusión por absorción, mediante la cual SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., absorbe a la compañía relacionada MOLINOS CORDILLERA MOLICOR CIA. LTDA.; SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. de transformación a una sociedad anónima con la denominación de “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



adoptando sus estatutos a la nueva realidad jurídica; de aumento de capital suscrito a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES; establecimiento de un capital autorizado de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES; de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en el que cada acción tiene un valor de UN DÓLAR cada una; y, prorroga el plazo de duración. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos treinta y seis, tomo ciento treinta y tres, el diecinueve de marzo del año dos mil dos.- **DIEZ.**- El siete de Agosto de dos mil tres, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A. aumentó el capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, quedando establecido el nuevo capital suscrito en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, acto jurídico que tomó nota el Registrador Mercantil del cantón Quito al margen de la escritura de constitución, el diez y seis de octubre del año dos mil tres.- **ONCE.**- El diez y seis de Diciembre del años dos mil tres, en la misma Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, se otorgó una escritura Rectificatoria de la escritura de Aumento de Capital suscrito otorgada el siete de Agosto del mismo año, acto jurídico anotado por el Registrador Mercantil del cantón Quito el tres de Enero de dos mil cuatro al margen de la escritura de constitución.- **DOCE.**- Con escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el siete de Octubre del año dos mil cuatro la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A. aumentó el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES, por tanto el capital suscrito quedó establecido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES. La escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de



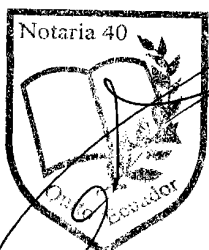
Dr. Paola Andrade Torres

Diciembre del año dos mil cuatro, bajo el número tres mil doscientos quince, tomo ciento treinta y cinco.- **TRECE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veintiséis de Noviembre del año dos mil ocho, SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A. aumentó el capital suscrito dentro del autorizado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, de tal suerte que el nuevo capital suscrito asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. Este documento se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre de dos mil ocho, bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, Tomo ciento treinta y nueve.- **CATORCE.**- Con escritura pública otorgada el cinco de noviembre de dos mil nueve ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, se procedió a aumentar el capital suscrito dentro del autorizado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, ascendiendo el capital suscrito a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 3'200.00,00), cifra con la que se llegó al límite del Capital Autorizado; y a reformar y codificar íntegramente el estatuto social. La inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del mismo cantón se realizó el veinte y uno de diciembre de dos mil nueve, bajo el número cuatro mil doscientos once, Tomo ciento cuarenta.- **QUINCE.**- Por último, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el cinco de noviembre del año dos mil diez, se amplía el objeto social, se aumenta el capital social en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, se establece un capital autorizado de OCHO MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de América y se reforman los artículos segundo, cuarto y quinto del estatuto social vigente. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón

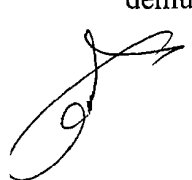
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Quito el veinte y uno de diciembre del año dos mil diez, bajo el número cuarenta y tres doce, Tomo ciento cuarenta y uno.- **DIECISÉIS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía “SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”, reunida el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00). El aumento se suscribe en su totalidad y se lo paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado este trámite el capital suscrito queda establecido en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 5'200.000) de los Estados Unidos de América.- b) Autorizar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía, para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, para lo cual, previamente los accionistas renunciaron al uso del derecho preferente y de atribución y para que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella.- c) Reformar el artículo quinto del estatuto social vigente en los términos que consta en el texto del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once.- d) Autorizar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía, para que, en la escritura de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, declare aumentado el capital suscrito y reformado el artículo quinto del estatuto social vigente.- e) Facultar al señor Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, anule los actuales títulos de acción y, en su reemplazo emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas.- f)



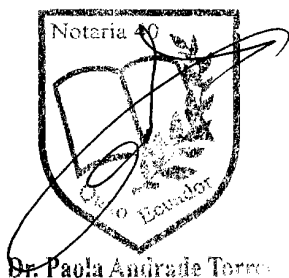
Facultar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y reforma del artículo quinto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once, para que forme parte integrante de ella.- g) Autorizar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía, para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.- h) Autorizar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañías, para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO:** El compareciente declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día lunes veinte y ocho de Noviembre de dos mil once, aumenta el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía, capitalizando el valor de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 96.481,56) del saldo acreedor que refleja la cuenta Reserva Legal, TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 300.00,00) de la cuenta Utilidades del ejercicio económico dos mil diez, y que, el saldo de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 3.518,44) se lo cancelará en el plazo de dos años y con los recursos que faculta la Ley de Compañías Codificada, distribuidos de conformidad con el cuadro que se agrega con la finalidad de que forme parte integrante de la presente escritura.- Como se demuestra del cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que se



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



agrega como documento habilitante, queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga el noventa y nueve punto doce por ciento utilizando los saldos acreedores de las cuentas patrimoniales Reserva Legal y Utilidades del Ejercicio Económico dos mil diez, y, el saldo que representa el cero punto ochenta y ocho por ciento del capital suscrito se pagará en el plazo de dos años y con los recursos que lo establece la Ley de Compañías Codificada.- Debe también aclararse que los accionistas renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que surgieron como consecuencia del aumento de capital suscrito.- **CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Xavier Sánchez Campos, en su calidad de Presidente y en ejercicio de la Representación Legal de "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once, declara: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00) de los Estados Unidos de América, de tal modo que el nuevo capital suscrito de la empresa queda establecido en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 5'200.000,00) de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día lunes veinte y ocho de Noviembre de dos mil once, que se agrega.- **TRES.-** Reformado el artículo quinto del estatuto social vigente en los términos que constan en el estatuto



social reformado que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y ocho de Noviembre de dos mil once.- **CUATRO.-** Que se anulan los actuales títulos – acción y que se emitirán los nuevos, con el capital suscrito aumentado.- **CINCO.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Xavier Sánchez Campos, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M S. A.” está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y que los valores y accionistas son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas de la compañía. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año.- Igualmente, bajo juramento, declara que la Compañía “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el IESS y no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna institución del Sector Público, así como tampoco tiene ninguna obligación pendiente con el Estado Ecuatoriano.- **SEXTA.- ACLARATORIA:** De acuerdo con la disposición contemplada en el segundo inciso del párrafo segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada, el presente trámite de aumento de capital suscrito

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

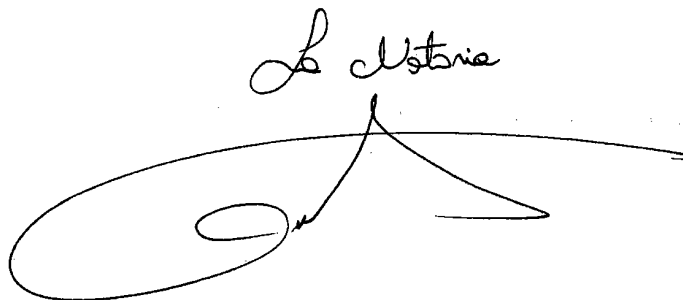


no causa impuestos ni derechos de inscripción, y tampoco requiere de ningún tipo de autorización de la Superintendencia de Compañías, en virtud de que el aumento de capital de la compañía se lo realiza dentro del capital autorizado.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Presidente de la Compañía, debidamente inscrito.- **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes veinte y ocho de Noviembre del año dos mil once.- Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Hugo Marino Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número nueve mil trescientos setenta; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


RODRIGO XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS
C.C. No.: 1704911286.



Dr. Paola Andrade Torres





170491128-2
 JANCHEZ DANIEL RODRIGO XAVIER
 TUNBURANIA/AMBATO/CA PATRIZ
 02-1 0120 36363 X
 TUNBURANIA/ AMBATO
 1984

TWO PAGES / ABCE
LA 10111 / 1001

[illegible]

27/07/2008

REN 0405411





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

276-0082
NÚMERO

1704911286
CÉDULA

SANCHEZ CAMPOS RODRIGO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Sucesores de Jacobo Paredes M. S.A.

Quito, Abril 2 de 2.009

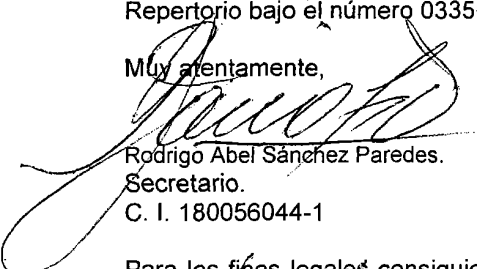
Señor
RODRIGO XAVIER SANCHEZ CAMPOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M S. A.**, en sesión del día jueves 2 de Abril de 2.009, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de Compañía por el periodo de **CUATRO** años.

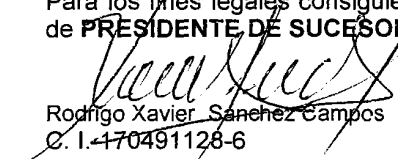
Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en el artículo vigésimo noveno de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, otorgada en esta ciudad ante el doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, el 7 de Octubre de 2.004, e inscrita el 1 de Diciembre de 2.004, bajo el número 3215 del Registro Mercantil, tomo 135, anotado en el Repertorio bajo el número 033506.

Muy atentamente,



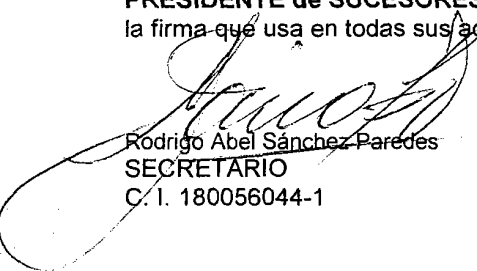
Rodrigo Abel Sánchez Paredes.
Secretario.
C. I. 180056044-1

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **PRESIDENTE DE SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, Quito, 2 de Abril de 2.009.



Rodrigo Xavier Sánchez Campos
C. I. 470491128-6

Certifico que el señor **Rodrigo Xavier Sánchez Campos**, aceptó ante mi, el cargo de **PRESIDENTE de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 2 de Abril de 2.009.



Rodrigo Abel Sánchez Paredes
SECRETARIO
C. I. 180056044-1

FECHA DE LA SESION DEL DIRECTORIO:

Abril 2 de 2.009;

FECHA DE CONSTITUCION:

Noviembre 8 de 1.968

NOTARIO:

Dr. Olmedo del Pozo, Notaria N° 2

INSCRIPCION MERCANTIL:

Diciembre 11 de 1.968; N° 1138, Tomo 99.

La Compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, aumentó su Capital Social, y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada el 26 de de Noviembre de 2.008, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón; se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre de 2.008, bajo el número 4553, Tomo 139; se anotó en el Repertorio bajo el numero 051655.

CAPITAL SOCIAL: US\$ 2.650.000.00:

Notaria 4 **EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA**
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Abel Sánchez Paredes.



Dr. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 447 1 del Registro
de Nombramientos Temo No. 140

Quito, a 24 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Sacaiza
Dr. Raúl Gaybor Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., CELEBRADA
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día lunes veintiocho de Noviembre del año dos mil once, a las diez horas, en el local social de la empresa ubicado en la calle Cusubamba N° OE 1-17 y Avenida Maldonado, se reúnen los accionistas de **"Sucesores de Jacobo Paredes M. S. A."**, llamados a Junta General mediante convocatoria publicada en el Diario La Hora de este Distrito Metropolitano de Quito, en su edición del día viernes dieciocho de Noviembre del año dos mil once.

Preside la reunión el Presidente de la Compañías señor Xavier Sánchez Campos y, en ausencia del Gerente General, se nombra como Secretario Ad – hoc al señor Fernando Sánchez Campos.

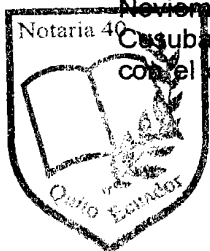
El señor Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario Ad – hoc, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, formula la lista de los accionistas presentes, haciendo constar sus nombres y el número de votos que les corresponde. Deja constancia con su firma y la del señor Presidente del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario Ad – hoc informa que se encuentra presente el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento (66,67%) del capital pagado.

Con la asistencia del sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento (66.67%) del capital suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al existir el quórum requerido. Son las diez horas con quince minutos.

El señor Presidente solicita al señor Secretario Ad – hoc que se digne dar lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Hora de este Distrito Metropolitano de Quito en su edición del día viernes dieciocho de Noviembre del año dos mil once, la misma que dice:

"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.- Convoco a los señores Accionistas de la Compañía **"SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. SOCIEDAD ANÓNIMA"** a la sesión de Junta General Extraordinaria que se realizará el día lunes 28 de Noviembre del año 2011 a las 10H00 en el local social de la empresa, ubicado en la calle Cusubamba N° OE 1-17 y Avenida Maldonado de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que constan en el siguiente orden del



Dr. Paola Andrade Torres

día: 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía.- 2. Reformar el artículo quinto del estatuto social.- 3. Autorizaciones.- Sin perjuicio de la convocatoria enviada por escrito, también se convoca especial e individualmente a los señores C. P. A. Clara de Rodríguez y Juan Carlos Lamboggia, en su orden, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, para que se dignen asistir a la Junta.- Atentamente, Rodrigo A. Sánchez Paredes.- **GERENTE GENERAL.- SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.-** Quito, a 18 de Noviembre de 2011.”.

Una vez leída la Convocatoria, el señor Presidente pide a los señores accionistas que se pase a conocer y resolver sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

El señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la compañía manifiesta a los señores accionistas presentes que es conveniente para los intereses de la empresa aumentar el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00) de los Estados Unidos de América. Para el efecto, propone que una parte del aumento de capital sea pagado con utilidades, recordando a los señores accionistas que, como es conocido por todos ellos, las utilidades de las empresas están gravadas en concepto de impuesto a la renta con el veinticinco por ciento, una vez deducido el quince por ciento de participación para trabajadores; de otro lado indica que de acuerdo con el artículo noventa y dos de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que sustituye el segundo inciso del artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario Interno, promulgada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y dos de veinte y nueve de diciembre de dos mil siete, permite que las sociedades puedan reinvertir sus utilidades, beneficiándose con una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura, en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

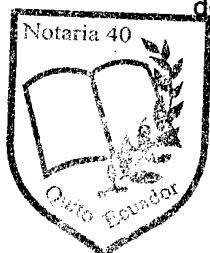
Señala a continuación que, además, en la disposición contemplada en el numeral dos del artículo cincuenta y uno del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dictado con Decreto Ejecutivo No. 374 de veinte y ocho de mayo de dos mil diez y promulgado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos nueve del día martes ocho de junio de dos mil diez, se determina la fórmula que aplicarán las sociedades para obtener el valor máximo que será reconocido por la Administración Tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión.

Con los indicados antecedentes, reitera su propuesta ante los señores accionistas presentes, sugiriendo que se aumente el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00) de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 300.000,00), provenientes de las utilidades del ejercicio económico 2010, susceptibles de reinvertirse, esto es deducidos los valores que corresponden al pago del quince por ciento de utilidad para trabajadores, al pago del impuesto a la renta calculado en base, una parte a la tasa del veinticinco por ciento y otra del quince por ciento, y la asignación del diez por ciento para Reserva Legal, conforme las disposiciones legales señaladas en párrafos anteriores; NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 96.481,56) que representa el saldo acreedor que arroja la cuenta Reserva Legal; y, el saldo de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 3.518,44), se lo cancelará en el plazo de dos años y con los recursos que faculta la Ley de Compañías Codificada.

Señala que con el indicado aumento, el capital suscrito de la empresa quedaría establecido en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 5'200.000,00) de los Estados Unidos de América, aumento que sería beneficioso para la compañía pues presentaría una mejor imagen y posición financiera.

La Presidencia somete a votación la propuesta realizada. Luego de intercambiar opiniones entre los accionistas presentes, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito dentro del autorizado hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 400.000,00) de los Estados Unidos de América, así como la forma de pagarlo, esto es, utilizar la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 300.000,00) de una parte de las Utilidades generadas en el ejercicio económico 2010, susceptibles de ser reinvertidas; NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 96.481,56) tomados del saldo acreedor que arroja la cuenta Reserva Legal; y los TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 3.518,44) restantes se los cancelará en el plazo de dos años y con los recursos que faculta la Ley de Compañías Codificada.

Los señores accionistas presentes, dejan expresa constancia que renuncian parcialmente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que puedan o pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito, los valores correspondan al valor nominal de UN DÓLAR por cada acción. Además, los señores accionistas, solicitan y autorizan al señor Presidente que elabore el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito, que deberá constar como parte integrante de la correspondiente escritura pública, en los términos de la resolución adoptada en esta Junta General de Extraordinaria de Accionistas.



Dr. Paola Andrade Torres

2. REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la empresa, manifiesta a los señores accionistas que, como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral anterior, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social vigente, para lo cual solicita al señor Secretario Ad – hoc que lea el proyecto de reforma al texto del indicado artículo, que previamente fue elaborado y que dice:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: *El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 5'200.000,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL (5'200.000) acciones, de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la 0000001 a la 5'200.000, inclusive.*

Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en Ley y en el presente estatuto. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En el caso de copropiedad de acciones, los condueños de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o administrador común, realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente."

La propuesta de reforma al texto del artículo quinto del estatuto social vigente es puesta a consideración de los señores accionistas presentes, quienes, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente resuelven aprobarlo y disponen que la Presidencia realice las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

3. AUTORIZACIONES.

Por sugerencia del señor Fernando Sánchez Campos, Secretario Ad – hoc de la presente Junta, los accionistas presentes, resuelven autorizar al señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía para que, con motivo de los actos societarios aprobados, realice lo siguiente:

- a) Configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, todo de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea y para que se incluya dicho cuadro como integrante de la correspondiente escritura pública.
- b) Que en la escritura de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y de reforma del artículo quinto del estatuto social vigente, declare aumentado el capital suscrito dentro del capital autorizado y reformado el artículo quinto del estatuto social, conforme consta de las resoluciones adoptadas en la presente

junta general extraordinaria de accionistas y que este documento forme parte integrante de la escritura pública que se otorgue.

- c) Que suscriba la correspondiente escritura pública y realice las gestiones necesarias en cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- d) Que una vez perfeccionado el trámite, mediante su inscripción en el Registro Mercantil, disponga a la Gerencia General que anule los actuales títulos de acción y, en su reemplazo emita y suscriba conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acción con el capital social incrementado.
- e) Que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la compañía.
- f) Que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de la compañía.
- g) Que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se convocó a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual, solicita que la Junta General acuerde un receso de quince minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las once horas diez minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente y Secretario Ad – hoc de la Junta. En Quito, a veintiocho de Noviembre del año dos mil once, a las once horas treinta minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; y, c) Hoja del periódico en la cual consta la publicación de la convocatoria para la presente Junta General de Accionistas.- Firman: Xavier Sánchez Campos.- **PRESIDENTE – ACCIONISTA.-** Fernando Sánchez Campos.- **SECRETARIO – AD – HOC.- ACCIONISTA.-**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-



Fernando Sánchez Campos
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Paola Andrade Torres

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL								
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		CAPITAL POR PAGAR	TOTAL	NÚMERO DE
	ACTUAL		EN EL	RESERVA	UTILIDADES		CAPITAL	
	US \$		AUMENTO	LEGAL	AÑO 2010		SUSCRITO	
JORGE PAREDES VILLACÍS	240.000	5,00%	20.000,00	4.824,08	15.000,00	175,92	260.000	260.000
MÓNICA PAREDES FIALLOS	236.065	4,92%	19.672,00	4.744,98	14.754,06	172,96	255.737	255.737
JORGE GEOVANNI PAREDES VALENCIA	319.999	6,67%	26.666,00	6.432,08	19.999,94	233,98	346.665	346.665
GINO IVÁN PAREDES FIALLOS	319.999	6,67%	26.666,00	6.432,08	19.999,94	233,98	346.665	346.665
JORGE V. PAREDES FIALLOS	319.999	6,67%	26.666,00	6.432,08	19.999,94	233,98	346.665	346.665
GLADYS FIALLOS DE PAREDES	80.001	1,67%	6.667,00	1.608,05	5.000,06	58,89	86.668	86.668
ROSARIO SÁNCHEZ PAREDES	692.696	14,43%	57.725,00	13.923,42	43.293,50	508,08	750.421	750.421
TERESITA ORTIZ SÁNCHEZ	253.653	5,28%	21.139,00	5.098,51	15.853,31	187,18	274.792	274.792
JOSÉ LUIS ORTIZ SÁNCHEZ	253.653	5,28%	21.139,00	5.098,51	15.853,31	187,18	274.792	274.792
RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES	719.997	15,00%	59.999,00	14.472,18	44.999,81	527,01	779.996	779.996
XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS	320.001	6,67%	26.667,00	6.432,12	20.000,06	234,82	346.668	346.668
FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS	320.001	6,67%	26.667,00	6.432,12	20.000,06	234,82	346.668	346.668
MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ CAMPOS	320.001	6,67%	26.667,00	6.432,12	20.000,06	234,82	346.668	346.668
MARTHA SÁNCHEZ CAMPOS	320.001	6,67%	26.667,00	6.432,12	20.000,06	234,82	346.668	346.668
JORGE HUMBERTO HOLGUÍN PAREDES	27.978	0,58%	2.331,00	562,37	1.748,63	20,00	30.309	30.309
ADRIÁN FRANCISCO HOLGUÍN PAREDES	27.978	0,58%	2.331,00	562,37	1.748,63	20,00	30.309	30.309
DANIEL ALEJANDRO HOLGUÍN PAREDES	27.978	0,58%	2.331,00	562,37	1.748,63	20,00	30.309	30.309
TOTALES	4.800.000	100,00%	400.000,00	96.481,56	300.000,00	3.518,44	5.200.000	5.200.000

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790038785001
RAZON SOCIAL: SUCESESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MOLINOS CORDILLERA - FIDEOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL
CONTADOR: PULI PULLAGUARI JUAN MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/12/1988	FEC. CONSTITUCION:	11/12/1988
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS

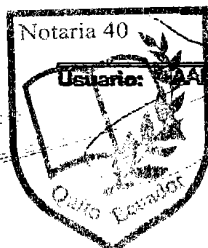
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: GUAJALO Calle: CUSUBAMBA Número: OE1-17
Intersección: AV. MALDONADO Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL AGENCIA GUAJALO Telefono
Trabajo: 022677868 Telefono Trabajo: 022671404 Telefono Trabajo: 022678979 Fax: 022673005 Telefono Trabajo:
099461206 Apartado Postal: 17079396 Email: sucecor@mollicor.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 00000000000000000000

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 19/01/2011

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790038785001
RAZON SOCIAL: SUCEORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 11/12/1968
NOMBRE COMERCIAL: MOLINOS CORDILLERA - FIDEOS TOSCANA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

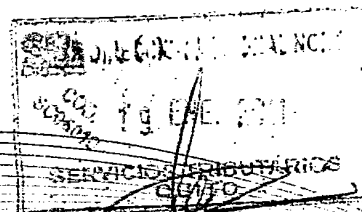
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESPAGUETIS, MACARRONES, FIDEOS Y OTRAS PASTAS SIN COCER NI RELLENOS.
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y VENTA DE SAZONADORES Y SABORIZANTES COMPLEMENTARIOS PARA LA PASTA.
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.
CONSERVACION Y ENVASADO DE GRANOS, CEREALES, ALMIDONES Y HARINAS.
ACTIVIDADES DE DESHIDRATACION DE VEGETALES Y CARNICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

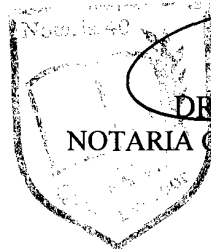
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: GUAJALO Calle: CUSUBAMBA Número: OE1-17
Intersección: AV. MALDONADO Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL AGENCIA GUAJALO Teléfono Trabajo:
022677668 Teléfono Trabajo: 022671404 Teléfono Trabajo: 022678979 Fax: 022673005 Teléfono Trabajo: 099461206 Apartado
Postal: 17078386 Email: sucesor@molicoor.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., OTORGADA EN ESTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1968;
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; TOME NOTA DEL
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO
PUBLICO, OTORGADO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DE ESTE CANTON.- QUITO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
ONCE.- E.S.




DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **4277** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1138** del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 942, Tomo 99 y **936** del Registro Mercantil de diecinueve de marzo del dos mil dos, a fs. 814 vta., Tomo 133, lo referente al aumento del capital suscrito de la Compañía "**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada veintinueve de noviembre del año dos mil once, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**; de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.II.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054803**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-